

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 16.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Reemplazos.—Circular

A propuesta de la Comisión mixta de Reclutamiento y de conformidad con lo prevenido por el artículo 118 de la Ley de 21 de Octubre de 1896, he acordado hacer público, por medio del BOLETIN OFICIAL, que el juicio de exenciones que ha de celebrarse ante dicha Comisión para el llamamiento del reemplazo del corriente año y revisión de los dos anteriores de 1907 y 1905, dará principio el día 1.º del mes de Abril próximo, á las ocho de la mañana, y con el fin de que se presenten los mozos, padres y hermanos impedidos para el trabajo y demás personas que con arreglo al expresado artículo de la Ley tengan obligación de concurrir á la capital, se designan á continuación el día en que los de cada Ayuntamiento de la provincia habrán de verificarlo, recomendando muy eficazmente á los Comisionados que, con estricta sujeción á la Ley, nombren dichas Corporaciones, presenten en la expresada Comisión mixta la víspera del día señalado al coneejo, toda la documentación de que son portadores, lo cual es absolutamente preciso, á fin de que no sufran retraso alguno las operaciones que son necesarias llevar á cabo con exacta puntualidad.

Oviedo 15 de Febrero de 1907.—El Gobernador, Juan Polanco Crespo.

Día 1.º de Abril

Morcin.
 Noreña.
 Proaza.
 Ribera de Arriba.
 Santo Adriano.

Día 2

Llanera.
 Regueras.

Día 3

Candamo.
 Gozón.

Día 4

Degaña.
 Grandas de Salime.
 Pesoz.
 San Martin de Oscos.
 Santa Eulalia de Oscos.
 Villanueva de Oscos.

Día 6

Caravia.
 Carreño.
 Colunga.

Día 7

Aller.
 Sobrescobio.

Día 8

Amieva.
 Cabrales.
 Cangas de Onis.
 Onis.
 Parres.
 Ponga.
 Ribadedeba.

Día 9

Castrillón.
 Corvera.

Día 10

Cudillero.
 Muros.
 Pravia.

Día 11

Avilés
 Illas.
 Soto del Barco.

Día 13

Navia.
 San Martin del Rey Aurelio.
 Villayón.

Día 14

Bimenes.
 Cabranes.
 Caso.
 Sarioego.

Día 15

Coaña.
 Miranda.

Día 18

Boal.
 Castropol.
 Quirós.

Día 20

El Franco.
 Valdés.

Día 21

Grado.

Día 22

Laviana.
 Somiedo.

Días 23 y 24

Langreo.

Día 25

Yernes y Tameza.
 Riosa.
 Salas.

Días 27 y 28

Mieres.

Día 29

San Tirso de Abres.
 Tapia.
 Taramundi.
 Vega de Ridadeo.

Día 30

Illano.
 Tineo.

Día 1.º de Mayo

Allande.
 Ibias.

Día 2

Leitariegos.
 Cangas de Tineo.

Día 4

Nava.
 Piloña.

Día 5

Teverga.
 Villaviciosa.

Días 6 y 7

Siero.

Días 8 y 9

Gijón.

Día 11

Llanes.
 Valle alto de Peñamellera.
 Valle bajo de Peñamellera.
 Ribadesella.

Día 12

Lena.

Días 13, 14, 15 y 16

Oviedo.

R. al núm. 709

Comisión Provincial de Oviedo

ANUNCIO

La expresada Corporación, en sesión del día trece del corriente, aprobó el pliego de condiciones para la subasta del suministro de papel necesario para la impresión del BOLETIN OFICIAL, Junta provincial de accidentes del trabajo y demás que se ejecuten durante el actual año en la Escuela tipográfica del Hospicio provincial de esta ciudad.

Lo que se anuncia en este diario oficial á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante esta Comisión las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 14 de Febrero de 1908.—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Benito Castro.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 723.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Oviedo.

ANUNCIO

Previo acuerdo con el Recaudador interino de la segunda zona de Castropol, se señalan los días que permanecerá abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo, en el primer trimestre del corriente año, que son los siguientes:

Recaudador interino, D. José Alonso Cueto

Pesoz, días 27 y 28 de Febrero.

Santa Eulalia de Oscos, 29 de Febrero y 1.º de Marzo

Villanueva, 4 y 5 de Marzo

S. Martin de Oscos, 7 y 8 de Marzo.

Grandas de Salime, 9, 10 y 11 de Marzo.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, que la cabeza de la zona se establecerá en San Martin de Oscos.

Oviedo 10 de Febrero de 1908.—Enrique Vidal.

R. al núm. 711

Escuela Superior de Comercio DE JOVELLANOS

De conformidad con lo dispuesto en la regla 1.ª de la R. O. de 31 de Enero último se abre matrícula por diez días, á partir de esta fecha, de las asignaturas del primero y segundo año del grado de Profesor Mercantil en la Escuela Superior de Comercio de Jovellanos.

Las horas de matrícula serán de 15 á 17 en la Secretaría del Instituto de Jovellanos, excepto el día 24 último de matrícula, que estará abierta hasta las 24.

El período superior de estudios de Comercio comprende, en los dos años de que consta, las asignaturas siguientes:

Primer año. — «Algebra y Cálculos mercantil superior» (diaria).

«Historia del Comercio y ampliación de la Geografía en la parte relativa á la estadística de la producción agrícola é industrial y medios de comunicación y transporte» (alterna).

«Derecho mercantil internacional» y «Elementos de Hacienda pública» (alterna).

«Lengua alemana», lectura y traducción (diaria).

Segundo año.—«Contabilidad de Empresas y administración pública» (diaria).

«Legislación de Aduanas y conocimiento de los tratados de comercio vigentes» (diaria).

«Reconocimiento de productos comerciales y Prácticas de laboratorio» (diaria).

«Lengua alemana», escritura y conversación, (alterna).

Para matricularse en dichas asignaturas habrán de satisfacerse las cantidades siguientes por cada una de ellas:

15 pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula.

2,50 en metálico por derechos de examen.

Además deberán entregar un timbre móvil de 10 céntimos por cada asignatura en que deseen matricularse y otro para unirlo á la solicitud de inscripción.

Gijón 14 de Febrero de 1907.—Visto bueno.—El Director, V. Escolar.—El Secretario, F. Bareño.

R. al núm. 638.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de esta Jefatura en los días y términos que á continuación se expresan:

(Conclusión)

Nombres de las minas	Mineral	Números	Sitios en que radican	Parroquias	Términos municipales	Operación	INTERESADOS	Su vecindad	Concesiones colindantes
Del 30 de Marzo al 6 de Abril Braña	Hierro	17084	La Braña		Illas	Demarcación.	D. Enrique Ballesteros.	Gijón	Ceferina quinta
De 3 al 10 de Abril Natalia	Id	17105	»	S. Juan de Villa	Id	Id	D. Aniceto Valdés Torre.	Oviedo	Abandonada
Del 8 al 12 de id. Amita	Id. y otros	17025	Susacasa	Nembro	Gozón	Id	D. Eloy Gutiérrez Zarracina	Gijón	Margarita
Del 7 al 14 de id. Segunda Demasia á Manuela	Hierro	17070	»	»	Proaza	Id	D. Antonio Ruiz de Velasco, apoderado D. José Bernardo.	Santader Oviedo	Manuela y Juanita
Del 10 al 17 de id. Enrique	Hulla	17046	Brañota y otros	Tanes	Caso	Id	D. José Bernardo Sánchez	Id	Ana, núm. 11.147
Del 15 al 22 de id. Enrique primero	Id	17047	Riega del Tabascal	Obiñana	Sobrescobio	Id	Idem.	Id	
Del 17 al 24 de id. Divisoria	Id	17117	Pico del Incierto	Campomanes	Lena	Id	D. Eugenio Bertrand.	Id	Aranagusta, Relleno y Túnela 2.ª
Del 22 al 29 de id. Divisoria segunda	Id	17136	Alto de Carracedo	Id. y Felgueras	Id	Id	Idem.	Id	Victoria, Cansada y Túnela segunda
De 26 de Abril al 3 de Mayo Génova	Id	17134	Lluenga	Felgueras	Id	Id	D. Roberto L. Escalada	Pola de Lena	
Del 1.º al 8 de Mayo Cuña	Id	17144	»	Id	Id	Id	D. Eugenio Bertrand	Oviedo	Aranagusta

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que disponen los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minería vigentes. Oviedo 14 de Febrero de 1908. — El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 702

MINAS.

Don Juan Polanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que D. Tomás Velasco y Herrero, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Favorita», sita en el paraje llamado Cipiello, parroquia de San Martín de Luiña, concejo de Cudillero. Lindante al Norte con los registros «Sobre el Valle» número 17.122, y «María Antonia», número 17.008, al Sur y al Este «Complemento á Catalina», núm. 16.824, y al Oeste terrenos particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el mojón núm. 4 de la mina «Complemento á Catalina», desde cuyo punto en dirección Norte se medirán 800 metros para la primera estaca, de primera á segunda en dirección Este se medirán 600 metros, de segunda á tercera al Sur 200 metros, de tercera á cuarta al Oeste 100 metros, de cuarta á quinta al Sur 200 metros, de quinta á sexta al Oeste 200 metros, de sexta á séptima al Sur 200 metros, de séptima á octava al Oeste 200 metros, de octava á novena al Sur 200 metros, y de novena al punto de partida 100 metros, cerrando el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he admitido la citada solicitud con el núm. 17.186 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 14 de Febrero de 1908. — Juan Polanco.

R. al núm. 695

Que D. Agustín de Santisteban, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud del registro de 20 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Pilatos», sita en el paraje llamado Monte Courio, sobre la margen derecha del río Narcea, concejos de Miranda y Salas. Lindante por el Este con la mina «Esperanza», Sur mina «Descuidada», Oeste terreno del común y Norte con el río Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca primera de la concesión «Esperanza», y desde este punto se medirán en dirección Oeste 1.000 metros, al Sur 200 metros; desde este punto al Este 1.000 metros, y desde este punto al Norte, ó sea la primera estaca de la concesión «Esperanza», 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de la mina.

El Norte expresado es el magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he admitido la citada solicitud con el número 17.189, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 14 de Febrero de 1908. — Juan Polanco.

R. al núm. 698

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR

Relación de las licencias de caza, uso de armas y pesca expedidas por este Gobierno civil en el pasado mes de Enero. (Conclusión)

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	CLASE DE LA LICENCIA.	DOMICILIO DE LOS INTERESADOS.
D. Evaristo Cueli Peon.	Caza.	Villaviciosa.
» Santos Nava Meana.	Id.	San Justo, Villaviciosa.
» José Fernández González.	Id.	Llamero.
» Mannel Posada Noriega.	Uso de armas.	Colombres.
» Ramón Argüelles Rosal.	Id.	San Justo, Villaviciosa.
» José Abad.	Id.	Villaviciosa.
» Ramón Fernández.	Id.	Id.
» Pantaleón Menéndez.	Id.	Id.
» Enrique Guisasola.	Id.	Id.
» José Espina Blanco.	Caza.	Gijón.
» Manuel Cambets.	Id.	Infiesto.
» Santiago García González.	Id.	Villaviciosa.
» Juan José Pera.	Id.	Candás.
» Benigno Fernández.	Id.	Villaudriz, Navia.
» Bernardo González.	Uso de armas.	Gomobona, idem.
» Manuel Llano.	Pesca.	Santa Bárbara, S. Martin.
» Luis Alvarez.	Caza.	Arenas, Cabrales.
» Hipólito Alvarez.	Pesca.	Infiesto.
» José Antonio Ortiz.	Id.	Id.
» Adriano Boivin.	Caza.	Gijón.
» Ambrosio Mijoya.	Id.	Begoña, idem.
» Joaquín Fernández Aller.	Id.	Sama.
» Indalecio B. de Quirós.	Id.	Gijón.
» Luis Menéndez Pazos.	Id.	Id.
» Ramón Collada Prida.	Pesca.	Infiesto.
» Teodoro Fernández.	Caza.	Gijón.
» Joaquín Antonio Medina.	Uso de armas.	Sama.
» Bernardo Uria Rodríguez.	Id.	Gijón.
» Silverio Cangas.	Id.	Oviedo.
» Baldomero Cortina.	Caza.	Gijón.
» Prudencio González.	Id.	Id.
» José Peroti.	Id.	Serin, Gijón.
» Francisco Cellino Pirote.	Id.	Oviedo.
» José Pantiga Manso.	Id.	Gijón.
» Marcelino Gutiérrez Bango.	Id.	Luanco.
» Manuel Argüelles.	Uso de armas.	Gijón.
» Alejo Traviesas Calvo.	Id.	Felguerina, Caso.
» Manuel Fernández Miranda.	Caza.	Mieres.
» Antonio Cuervo Viña.	Uso de armas.	Luanco.
» Cesar González Vigil.	Caza.	Grado.
» Angel Suárez.	Id.	Pravia.
» Arturo Herrero.	Id.	Oviedo.
» Manuel Montaves.	Id.	Mieres.
» Celso Hevias Alvarez.	Pesca.	Cencias, Allande.
» Manuel Iglesias Bustelo.	Id.	Castillo, idem.
» José María Pérez.	Caza.	Arnao.
» Manuel Soto.	Pesca.	Cangas de Onís.
» Eulogio Soto.	Id.	Id.
» Francisco Sánchez Villaverde.	Caza.	Colombres.
» Wenceslao Menéndez.	Id.	Mieres.
» Atilano González.	Uso de armas.	Sograndio, R. de Arriba.
» José Moreno García.	Caza.	Villaviciosa.
» Adolfo Corzo Fernández.	Uso de armas.	Siero.
» Bonifacio González.	Caza.	La Felguera.
» Rodolfo Rato.	Id.	Oviedo.
» Mauro Olaj Argüelles.	Id.	Id.
» Severino Pumarada.	Pesca.	Villamayor, Infiesto.
» José Faya.	Id.	Id.
» Antonio Molina.	Id.	Id.
» Victoriano Pérez.	Id.	Id.
» Manuel Colunga.	Caza.	Aller.
» Bonifacio García.	Uso de armas.	Avilés.
» Manuel Menéndez.	Caza.	Id.
» Ramón Rodríguez.	Uso de armas.	Id.

Oviedo 1.º de Febrero de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

Ayudantía de Marina de Avilés

Edicto

Don Antonio Zanón y Rodríguez Solís, Teniente de Navío de 1.ª clase de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Avilés, Juez instructor.

Hace saber: Que en sumaria que se instruye contra Maximino Alvarez Albuerno, por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada, he acordado la comparecencia del mencionado inscrito, cuyas señas son: cuerpo creciendo, ojos pardos, pelo negro, frente, nariz y boca regulares, tiene dos cicatrices en el cuello, es hijo de Manuel y María, natural y vecino de Cudillero, y ocupa el folio 56 del año 1904 de este distrito.

Y para que pueda tener efecto su

presentación, he dispuesto la publicación del presente edicto, por el que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, encargando á las Autoridades de todas clases que cuando tengan noticia de su paradero lo pongan á mi disposición.

Dado en Avilés á 14 de Febrero de 1908.—Antonio Zanón.—El Secretario, José M.ª Panizo.

R. al núm. 686.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Morcin

Anuncio.

No habiendo tenido efecto la primera subasta anunciada para hoy, del

arriendo con venta exclusiva del arbitrio extraordinario sobre las especies de la segunda tarifa de consumos, manteca de vaca, leche, queso, huevos, paja de cereales y la leña no destinada á la industria, para cubrir el déficit del presupuesto del año 1908, se anuncia la segunda para el día 24 del corriente, de once á doce de la mañana, en el salón de sesiones de estas Consistoriales, por el presupuesto de cincocientos seiscientos cincuenta y cuatro pesetas noventa y seis céntimos, que importa el déficit, aumentado con el tres por ciento para premio de cobranza.

El acto se verificará por el sistema de pujas á la llana, y para hacer posturas se requiere el depósito provisional en la mesa de la presidencia en el acto de la subasta, ó acreditar haberlo hecho en la Depositaria municipal ó en la Caja del Tesoro, del cinco por ciento del presupuesto señalado, y la fianza definitiva será la cuarta parte en metálico del importe del remate que se constituirá en la Depositaria municipal, con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina.

No se admitirán posturas que no cubran el presupuesto ó se hagan por personas de las que trata el artículo doscientos setenta y seis del Reglamento de consumos vigente.

Se hace constar que por el Ayuntamiento fueron rectificadas los precios de las especies en la forma siguiente:

Manteca de vaca, el kilogramo 2,50 pesetas.

Huevos, el ciento 11 id.

Queso, el kilogramo 5 id.

Leche, el litro 0,73 id.

Paja de cereales, los cien kilogramos 4 id.

Leña no exceptuada, los cien kilogramos 3,50 id.

Morcín y Febrero 15 de 1908.—El Alcalde, Nicolás Fernández.

R. al núm. 716.

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

ANUNCIO

Terminado el proyecto de reparto vecinal del impuesto de consumos, alcoholes, sal y recargos legales autorizados para el corriente año de 1908, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de 15 días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación de agravios.

Santa Eulalia de Oscos, Febrero 12 de 1908.—El Alcalde, José Quintana.

R. al núm. 684.

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

El padrón de cédulas personales de este concejo se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Panes 12 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Eugenio Rubin.

R. al núm. 679.

Alcaldía de Coaña

Terminado el repartimiento vecinal de consumos formado para este concejo en el corriente año de 1908, se expone al público en esta Secretaría por término de ocho días, que empezarán á contarse al siguiente de publicarse éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y producir contra él las reclamaciones que estimen justas, las cuales serán resueltas por la Junta que se reunirá á las diez del día noveno del que aparezca este anuncio.

Coaña 12 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Gerardo Méndez.

R. al núm. 683.

Alcaldía de Las Regueras

ANUNCIOS

Terminado el repartimiento de consumos formado para el corriente ejercicio, queda de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días hábiles, durante los cuales, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, puedan examinarlo los comprendidos en el mismo y hacer las reclamaciones que crean de justicia.

Las Regueras 14 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Celestino González.

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el corriente año, queda de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días hábiles, durante los cuales, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan examinarlo los comprendidos en el mismo y hacer las reclamaciones que crean de justicia.

Las Regueras, Febrero 14 de 1908.—El Alcalde, Celestino González.

R. al núm. 682.

Alcaldía de Illano

Edicto

D. José Fernández Pérez, Alcalde constitucional de Illano.

Hago saber: Que el día undécimo del que aparezca inserto el presente anuncio, y horas de diez á doce, se procederá en estas Casas Consistoriales á la 2.ª subasta por falta de resultado de la primera en venta exclusiva, de las especies de líquidos, sal y carnes de este término para el año de 1908, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas es el de 6.522 pesetas 75 céntimos, tipo mínimo para la subasta, más el tres por ciento para cobranza y conducción de caudales y el recargo municipal de 120 por 100 sobre aquella cantidad, excepto vinos, que solo se gravan con el 100 por 100.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el cinco por ciento del importe del tipo mínimo de subasta

expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que, debidamente aumentados y acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo expediente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de tres, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo respectivo.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario, según los artículos 296 y 297 del Reglamento citado.

Illano á 10 de Febrero de 1908.—El Alcalde, José Fernández Pérez.—El Secretario, Francisco López.

R. al núm. 715.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castrillón

Don Carlos Fernández Rodríguez, Juez municipal de Castrillón, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, á instancia de D.^a Pascasia Menéndez Suárez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de San Martín de Laspra, en este concejo, se tramitó expediente posesorio para inscribir á favor de la misma en el Registro de la propiedad del partido las fincas siguientes:

1.^a Una casa de planta baja, sin número, con cuadra, pajar y una cubij pegante, sita en Balboniel: ocupa todo sesenta y dos metros.

2.^a La cuarta parte, proindiviso con las restantes porciones, que son de don José González Rodríguez, de ignorado paradero, de una casa de planta alta, con su cuadra y tenada pegante á la misma; radica en dicho pueblo de Balboniel: mide ochenta metros cuadrados.

3.^a Una finca labradía llamada El Controz, sita en dicho Balboniel: cabida diecinueve áreas.

4.^a Una finca labradío, con una pequeña faja por abajo á prado, denominada Llosa de Abajo, sita como la anterior: de cincuenta y dos áreas.

5.^a Una finca de monte, pinar y pasto, llamada El Cerruco, sita en Calamoso, pueblo expresado de Balboniel: de cincuenta y dos áreas.

6.^a Una finca de prado nombrada El Parajón, término que la anterior: cabida de diecinueve áreas.

Dicho expediente fué aprobado por auto de doce de Octubre último y presentado en el Registro de la propiedad del partido fué suspendida su inscripción por aparecer varios asientos de dominio de las citadas fincas á favor de la D.^a Pascasia Menéndez Suárez, su esposo D. Manuel González Suárez, respecto á las primeras cinco fincas; D. Francisco Solano González Carbajal, respecto á la sexta, dueño del directo dominio, y D. Ramón Carreño, vecino de La Corrada, igualmente respecto á la casa señalada con el número dos del expediente, sita en Balboniel, que ocupa cuarenta y nueve metros.

En virtud de instancia de D.^a María González Menéndez, mayor de edad y vecina de San Martín de Laspra, en este concejo, como hija legítima de la

D.^a Pascasia Menéndez Suárez y don Manuel González Suárez, se cita á los individuos expresados, que se dice de ignorado paradero, sus herederos ó representantes, así como cualquiera otra persona que se crea interesada, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se opongan, si les conviene, á la inscripción definitiva á favor de la D.^a Pascasia Menéndez Suárez, difunta, bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo se les tendrá por conformes.

Dado en Castrillón y Febrero once de mil novecientos ocho.—Carlos Fernández.—Por su mandado, Esteban Bejega, Secretario.

R. al núm. 688

D. Carlos Fernández Rodríguez, Juez municipal de Castrillón, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por defunción del que la desempeñaba, la cual ha de proveerse con arreglo á las disposiciones de la Ley del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno; los que quieran aspirar á dicha plaza presentarán las solicitudes documentadas en esta Secretaría dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para su inserción en el mencionado periódico, se libra el presente en Castrillón y Febrero trece de mil novecientos ocho.—Carlos Fernández.—Por su mandado, Esteban Bejega.

R. al núm. 687

Juzgado de Laviana

D. Severo Valdés González, Juez accidental de Instrucción de Laviana.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por lesiones José Iglesia Torre, de veintiseis años de edad, hijo de Juan y de María, casado con Elisa Castaño, minero, sin instrucción, natural y vecino de Panicire, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ruego á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en las cárceles de este partido.

Dado en Pola de Laviana, á trece de Febrero de mil novecientos ocho.—Severo Valdés.—Por su mandado, Agapito León.

R. al núm. 689.

Juzgado de Cangas de Onís.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en causa que se instruye por disparo de arma de

fuego y lesiones, contra Antonio Rodríguez Rodrigo, se cita á los testigos Juan Nava Quesada y un tal Ramón, pinches de las minas de Buferrera, en Covadonga, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Cangas de Onís á trece de Febrero de mil novecientos ocho.—Licenciado Ceferino Flórez.

R. al núm. 691

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Mariano Ovejero y Maury, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago público: Que el diecisiete de Marzo próximo, y hora de las once de la mañana, habrá de celebrarse en la sala de audiencia de este Juzgado pública subasta de las dos fincas que se describirán embargadas á D. Casimiro Manso Ochoa, vecino del barrio de Santa Catalina, en el juicio ejecutivo que sobre pago de pesetas se le sigue ante este Juzgado por el Procurador D. Francisco Álvarez Uría en nombre de D. Rufino Avello Villabrille, vecino de Cadavedo, conforme á lo acordado á instancia de éste en providencia del día de hoy.

1.^a El trozo de terreno destinado á huerta de hortaliza en el sitio de Santa Catalina, términos de esta villa, cabida de dos áreas setenta centiáreas; lindante al Este con la carretera de la Espina á Leitariagos, y por los demás puntos con la finca que á continuación se describe propia del ejecutado. Ha sido tasado en doscientas setenta pesetas.

2.^a El terreno destinado á viña, hortaliza, pumarada y tierra de labor, llamado de Santa Catalina, con la casa edificada de nueva planta y tres cuerdas dos de éstas arrimadas á la casa y otra separada, y además una cabaña, todo dentro de los linderos de la finca, también situada en el barrio de su nombre, arrabal de esta villa. Mide la extensión de una hectárea, cuatro áreas y cincuenta y siete centiáreas, según consta del informe pericial, no obstante hallarse inscrita con la de una hectárea y sesenta y ocho áreas; linda al Norte huerta de los herederos de doña Carmen Suarez Dóriga, y porción de terreno nombrado Jardín que fué de D. José Martínez Ovide, perteneciente en la actualidad á D. Donato García Agudín, de esta vecindad; Sur camino que desde la carretera conduce á San Tirso, y arrenal del río Luiña; Este la carretera y parte del expresado camino y Oeste el río Luiña. Ha sido tasado en quince mil ciento cuarenta pesetas.

Se advierte lo siguiente:

1.^o Ambas fincas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad de este partido á favor del ejecutado, y los títulos de propiedad de las mismas se hallan en la Escribanía del autorizante para su examen por los que en ello tengan interés.

2.^o Aparecen hipotecadas por el D. Casimiro Manso, á favor del señor Villabrille, por el préstamo reclamado en dicho juicio ejecutivo.

3.^o Según la certificación de cargas obrante en los autos, la segunda de las fincas se halla gravada con la mitad de la carga de tres cuepas de vino mosto, ó sean noventa y tres litros ochocientos noventa y un mililitros

que anualmente se paga á D. Anselmo González del Valle, también en la parte rústica lo está con la servidumbre de paso que para su finca, entrando por la parte llamada del Corralín, tiene doña Carmen Suarez.

4.^o No se admitirán posturas menores de las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de ésta.

Dado en Cangas de Tineo á doce de Febrero de mil novecientos ocho.—Mariano Ovejero.—El Actuario, José González y Pérez.

R. al núm. 692.

D. Mariano Ovejero y Maury, Juez de primera instancia é Instrucción del partido de Cangas de Tineo.

Hago público: Que el dieciseis de Marzo próximo, y hora de las once de la mañana, habrá de celebrarse en la sala de audiencia de este Juzgado, subasta de los derechos que se dirán, que han sido embargados á Manuel Rodríguez Yañez, natural de Puenticiella y vecino de Fuentes de Corvero, para pago de las costas que le han sido impuestas en la causa que se le siguió ante este Juzgado por el delito de estafa, conforme á lo acordado en providencia del día de hoy.

Los derechos líquidos que por legítima paterna y materna y por cualquier otro concepto pertenecen al penado Manuel Rodríguez Yañez, en la herencia de sus padres José y Benita, vecinos que han sido de Puenticiella. Han sido tasados esos derechos en quinientas pesetas.

Se advierte lo siguiente:

Que no se admitirán posturas menores de las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores hagan previamente la consignación del diez por ciento de ésta.

Dado en Cangas de Tineo á doce de Febrero de mil novecientos ocho.—Mariano Ovejero.—El Actuario, José González y Pérez.

R. al núm. 693.

Juzgado de Oviedo

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción, en providencia de esta fecha, acordó sean citados los testigos José Suárez Casero, Francisco García Díaz, Francisco Prieto González, Pedro Pracho y Andrés Fernández, vecinos que fueron de la Manjoya y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintisiete del corriente, hora de las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial al juicio oral que se celebrará en causa seguida contra Ovidio Palacio Boves y otros por lesiones; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Oviedo á trece de Febrero de mil novecientos ocho.—El Escribano.

R. al núm. 690

ANUNCIOS

Cerámica de Sargadelos.

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó reunir en segunda convocatoria Junta general extraordinaria de señores accionistas el día 27 del corriente en Oviedo, San Juan, 15, á las dieciseis, con el objeto de solventar las deudas de la Sociedad ó disolverla.

Oviedo 16 de Febrero de 1908.—El Secretario, A. Argüelles y Sierra.